



La Molina, 25 de abril de 2018

**VISTO:**

La comunicación N° OP/0654/2018, de fecha 24 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: N° 371-2018-VRI; N° 372-2018-VRI; N° 374-2018-VRI; N° 398-2018-VRI; N° OGI – 310/18; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/.1,188,695.00), los mismos que serán destinados para el pago de retribuciones y complementos a docentes universitarios, la adquisición de repuestos y accesorios; papelería en general, útiles y materiales de enseñanza; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; servicios profesional y técnicos; servicio de impresiones, encuadernación y empastado; subvenciones financieras a estudiantes; equipos diversos para los proyectos: a) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 183 – 2015 – FONDECYT y sus líneas de investigación, con nombre: “programa de maestría en nutrición” y unidad operativa 04.100.09.00; b) Proyecto de investigación bajo convenio N° 178–2015–FONDECYT y sus líneas de investigación, con nombre: “programa doctoral en ciencia animal – 2da promoción”, y unidad operativa 04.100.11.00; c) Proyecto de investigación bajo convenio N° 183 – 2015 – FONDECYT, con nombre: “programa de maestría en nutrición - tercera promoción”, y unidad operativa 04.100.14.00; d) Proyecto de investigación bajo convenio N° 177–2015–FONDECYT, con nombre: “programa doctoral en ciencia e ingeniería biológicas - tercera promoción”, y unidad operativa 04.100.15.00; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, los saldos de balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;





La Molina, 25 de abril de 2018

-2-

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/.1,188,695.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad de Origen	:	1114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9	SALDOS DE BALANCE			1,188,695
1.9.1	SALDOS DE BALANCE			1,188,695
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			1,188,695
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			1,188,695
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			1,188,695
Total Ingresos :				1,188,695

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología	
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes.		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		29,909
2.3. Bienes Y Servicios		194,777
2.5. Otros Gastos		923,484
Total Gasto Corrientes		1,148,170
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		40,525
Total Gasto de Capital		40,525
Total Actividad		1,188,695
RESUMEN		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		1,148,170
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		29,909
2.3. Bienes Y Servicios		194,777
2.5. Otros Gastos		923,484
Gasto de Capital		40,525
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		40,525
TOTAL DEL PLIEGO:		1,188,695





RESOLUCIÓN N° 0200-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de abril de 2018

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR